

DERECHO DE ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
CNDH-INEHRM



CARTAS DE DERECHOS
CONSTITUCIONALES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

DERECHO AL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



2015



**COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

**Mariclaire Acosta Urquidí
María Ampudia González
Mariano Azuela Güitrón
Jorge Bustamante Fernández
Ninfa Delia Domínguez Leal
Rafael Estrada Michel
Marcos Fastlicht Sackler
Mónica González Contró
Carmen Moreno Toscano
Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretario de Educación Pública

Aurelio Nuño Mayer

Subsecretario de Educación Superior

Salvador Jara Guerrero



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO**

Directora General

Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido

Luis Jáuregui

Álvaro Matute

Érika Pani

Ricardo Pozas Horcasitas

Salvador Rueda Smithers

Adalberto Santana Hernández

Enrique Semo

Mercedes de Vega Armijo

Gloria Villegas Moreno



COMITÉ PARA LA CONMEMORACIÓN
DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA

*Presidente de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión*

ROBERTO GIL ZUARTH

*Presidente de la Cámara de Senadores
del Congreso de la Unión*

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

REPRESENTANTES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Secretario de Gobernación

AURELIO NUÑO MAYER

Secretario de Educación Pública

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ

Diputado Federal

ENRIQUE BURGOS GARCÍA

Senador de la República

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

*Ministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación*

MANUEL ERNESTO SALOMA VERA

*Magistrado Consejero
de la Judicatura Federal*

PATRICIA GALEANA

Secretaria Técnica

CONSEJO ASESOR

Sonia Alcántara Magos

Sergio García Ramírez

Olga Hernández Espíndola

Ricardo Pozas Horcasitas

Rolando Cordera Campos

Javier Garcíadiego

Sergio López Ayllón

Pedro Salazar Ugarte

Héctor Fix-Zamudio

Andrés Garrido del Toral

Aurora Loyo Brambila

Gloria Villegas Moreno

Primera edición: diciembre, 2015

ISBN: 978-607-9276-57-7

ISBN: 978-607-729-177-0

**D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)**

Francisco I. Madero núm. 1,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
C. P. 01000, México, D. F.
www.inehrm.gob.mx

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**
Periférico Sur núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, México, D. F.
www.cndh.org.mx

Impreso en México

Contenido

El Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	11
¿Qué significa el derecho al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación?	11
¿Cuál es la situación en nuestro país del Derecho de Acceso a las TIC?	12
¿Qué hace el Estado mexicano para superar la brecha digital en la que nos encontramos?	13
¿Sabes cuál es el órgano encargado de proteger y garantizar tu derecho al acceso y uso de las TIC?	14

La vida de las personas se encuentra en permanente interacción y se desenvuelve dentro de un nuevo modelo de sociedad que surge a consecuencia del incremento de la información, el empleo de las tecnologías y de los avances científicos. A este nuevo tipo de sociedad se le ha denominado “Sociedad de la Información” y su importancia no es poca, pues es vista como una plataforma que facilita y favorece de muchas maneras el desarrollo de las personas.

Así, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han impuesto una nueva dinámica en la manera como nos relacionamos.

Los constantes avances de estas tecnologías facilitan el desarrollo económico y social. Su impacto se puede observar en el bienestar de las personas, ya que facilitan de manera muy importante las comunicaciones, mejoran la calidad y prestación de los servicios de educación que hacen posible el acceso a cualquier tipo de información que se encuentre en Internet, así como los servicios de salud, las gestiones gubernamentales, las actividades económicas y, en general, la vida cotidiana de personas como tú.

Por todas las razones que han quedado señaladas, la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución 56/183, señaló que “... es una necesidad promover el acceso de todos los países

a la información, el conocimiento y la tecnología de las comunicaciones en favor del desarrollo de los Estados.”

Sin embargo, existen obstáculos que los Estados deben superar con el propósito de brindar a todas las personas la posibilidad de acceder y hacer uso de las TIC. Todos esos obstáculos e impedimentos que limitan a las personas en el acceso a las mencionadas tecnologías, quedan englobados bajo la expresión “Brecha Digital”.

El tema de las limitaciones al acceso de los medios digitales, el uso efectivo de las tecnologías y su garantía para alcanzar un desarrollo armonioso, justo y equitativo, fueron los objetivos de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.¹ En dicha reunión las partes interesadas acordaron la puesta en marcha de acciones específicas: “colaborar para ampliar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a la información y al conocimiento; fomentar la capacidad; reforzar la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC; crear un entorno propicio a todos los niveles; desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC; promover y respetar la diversidad cultural; reconocer el papel de los medios de comunicación; abordar las dimensiones éticas de la Sociedad de la Información; y alentar la cooperación internacional y regional”.

En la Declaración de Principios de Ginebra se recomienda a las partes el establecimiento de una infraestructura que tenga como elemento esencial la conectividad, teniendo a ésta como un factor indispensable en la construcción de la Sociedad de la Información. Además, los Estados deben proveer los siguientes mecanismos a fin de permitir a las personas el acceso y uso de las TIC:²

¹ Ver Declaración de Principios de Ginebra, Documento WSIS-03/GENEVA/4-S, http://www.itu.int/wsis/documents/doc_multi.asp?lang=es&id=1161/0

² Ver *Idem*.

- Brindar acceso universal mediante una infraestructura de red y aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que estén bien desarrolladas, adaptadas a las condiciones regionales, nacionales y locales, fácilmente accesibles y asequibles y que, de ser posible, utilicen en mayor medida la banda ancha y otras tecnologías innovadoras, puede acelerar el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos.
- Desarrollar y aplicar políticas que generen un clima favorable para la estabilidad, previsibilidad y competencia leal a todos los niveles.
- En las zonas desfavorecidas, el establecimiento de puntos de acceso público a las TIC en lugares como oficinas de correos, escuelas, bibliotecas y archivos, puede ser el medio eficaz de garantizar el acceso universal a la infraestructura y los servicios de la Sociedad de la Información.

Con la celebración de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información resultaron dos documentos, la Declaración de principios —a la que ya se hizo referencia en líneas anteriores— y un Plan de Acción que complementa al primero, el cual tuvo como finalidad establecer acciones concretas de aplicación de las TIC para que, siendo implementadas por los Estados participantes, contribuyan a superar la brecha digital en que se encuentran.

De manera sintetizada, dichas líneas de acción son las siguientes:³

1. La participación efectiva de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

³ Ver Plan de Acción, Documento WSIS-03/GENEVA/5-S.
http://www.itu.int/dms_pub/itu-s/md/03/wsis/doc/S03-WSIS-DOC-0005!!PDF-S.pdf

2. Establecimiento de la infraestructura de la información y comunicación para alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital.
3. Que todas las personas tengan acceso a la información y al conocimiento a través de las TIC.
4. Promover que las personas puedan desarrollar las aptitudes necesarias para poder aprovechar los beneficios de la Sociedad de la Información.
5. Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC mediante la protección de los datos personales de los usuarios.
6. Los gobiernos deben crear un entorno jurídico, reglamentario y político fiable, transparente y no discriminatorio.
7. Que la aplicación de las TIC se extienda a todos los aspectos de la vida: gobierno, los negocios, la educación y capacitación, la salud, el empleo, el medio ambiente y la ciencia.
8. Para el desarrollo de la Sociedad de la Información debe atenderse a la diversidad e identidades culturales.
9. Fortalecimiento de la participación de los diversos medios de comunicación.
10. Ética en la Sociedad de la Información, basada en valores aceptados universalmente que promuevan el bien común e impidan la utilización negativa de las TIC.
11. Construir una Solidaridad Digital, cuya finalidad sea establecer las condiciones necesarias para movilizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos que permitan incluir a todas las personas en la Sociedad de la Información.

El Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Hasta ahora sólo se ha hecho referencia a documentos internacionales que reconocen la importancia de acceder y aprovechar las TIC, así como los beneficios que se desprenden del ejercicio de este derecho; sin embargo, es muy importante que sepas que este derecho se encuentra reconocido en la Constitución que nos rige.

Así, en el párrafo tercero del artículo 6º se señala que *“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. [...]”*. Y más adelante, en el apartado B, fracción I del mencionado artículo, se refuerza tu derecho de acceso a las TIC con la obligación que tiene el Estado de garantizar *“a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.”*

El reconocimiento a este derecho dentro de la Constitución Federal se llevó a cabo mediante la reforma publicada el 11 de junio de 2013 en el *Diario Oficial de la Federación*.

¿Qué significa el derecho al acceso y uso de las TIC?

Tu derecho al acceso y uso de las TIC comprende la libertad de las personas de acceder y usar eficazmente las tecnologías, navegar por la banda ancha y adquirir información de calidad por los diversos medios digitales, radiofónicos y televisivos. Asimismo, difundir cualquier contenido por los medios mencionados, interactuar y formar parte integral de la Sociedad de la Información, sin importar condiciones sociales o económicas.

¿Cuál es la situación en nuestro país del Derecho de Acceso a las TIC?

En México, solamente el 44.4% de la población son usuarios del servicio de internet y sólo un 34.4% de los hogares del país tiene una conexión a Internet. “El acceso a Internet se encuentra asociado de manera importante con el nivel de estudios. De la población que cuenta con estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado), nueve de cada diez ha incorporado el uso de Internet en sus actividades habituales; más de dos tercios de los que acreditaron el nivel medio superior (preparatoria o equivalente) también lo hacen. La compra de bienes, adquisición o pago de servicios vía Internet es poco recurrente entre los internautas mexicanos: el porcentaje que realiza este tipo de transacciones comerciales es de aproximadamente el seis por ciento”.⁴

Así también, “de acuerdo con el índice de digitalización establecido en el *Programa para un Gobierno Cercano y Moderno*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de agosto de 2013, México se encuentra en la última posición en digitalización entre los países de la OCDE y en la quinta posición en América Latina”.⁵

Esto resulta todavía más lamentable pues México fue el primer país de Latinoamérica en contar con acceso a Internet. En el año 1989 se estableció el primer contacto satelital de cómputo de la Universidad Nacional Autónoma de México, con esto, el país se ubicó entre las primeras naciones que accedieron a la web.⁶

⁴ Ver las “Estadísticas a propósito del día mundial del Internet (17 de mayo)” que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/internet0.pdf>

⁵ Ver el documento “Estrategia Digital Nacional”, <http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital22Dic2014.pdf>

⁶ Comunicación Social de la Cámara de Diputados, Boletín N°. 5872: “México, en los últimos lugares a nivel mundial de calidad y velocidad de acceso a Internet; sólo 25 por ciento de la población cuenta con el servicio”, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletino>

¿Qué hace el Estado mexicano para superar la brecha digital en la que nos encontramos?

Para garantizar tu derecho de acceso a las TIC e integrarte a la Sociedad de la Información reconocidos en el citado artículo 6º constitucional, el Estado mexicano debe de reducir la pobreza y combatir las condiciones estructurales que impiden el pleno disfrute de este derecho. Así, se trazó una serie de acciones y políticas públicas contenidas dentro de la "Estrategia Digital Nacional" que busca dar satisfacción a 5 objetivos:

1. Transformación Gubernamental.
2. Economía Digital.
3. Transformación Educativa.
4. Salud Universal y Efectiva.
5. Innovación Cívica y Participación Ciudadana.

Estos objetivos generales serán logrados a través de los siguientes habilitadores:⁷

1. Conectividad	1. Desarrollo de redes. 2. Ampliación del despliegue de una mejor infraestructura en el territorio nacional. 3. La ampliación de la capacidad de las redes existentes. 4. Desarrollo de competencia en el sector de TIC para reducir los precios.
2. Inclusión y Habilidades Digitales	Mediante el desarrollo de habilidades para operar tecnologías y servicios digitales, atendiendo a la cobertura social y la equidad de género.

nes/2015/Agosto/13/5872-Mexico-en-los-ultimos-lugares-a-nivel-mundial-de-calidad-y-velocidad-de-acceso-a-Internet-solo-25-por-ciento-de-la-poblacion-cuenta-con-el-servicio.

⁷ Véase el documento "Estrategia Digital Nacional".
<http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital22Dic2014.pdf>

3. Interoperabilidad y Habilidades Digitales	A través de la capacitación hacia dentro del gobierno para proveer mejores servicios públicos a las personas.
4. Marco Jurídico	Armonizar el marco jurídico con la finalidad de establecer un entorno de certeza y confianza para la adopción y fomento de las TIC.
5. Datos Abiertos	Que la información gubernamental se encuentre disponible en formatos útiles y pueda ser reutilizable, de esta manera se estará impulsando la transparencia, mejorando los servicios públicos y permitirá una mayor rendición de cuentas.

¿Sabes cuál es el órgano encargado de proteger y garantizar tu derecho al acceso y uso de las TIC?

“El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión”. Está encargado de regular, promover y supervisar “el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios”. Además, “impulsa condiciones de competencia efectiva en los mercados, favorece el derecho a la información y promueve el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, para el beneficio de los usuarios, de las audiencias y del país”.⁸

Poder acceder y hacer uso de las TIC es tu derecho y el de todos. Incluir las TIC en los diversos aspectos de tu vida cotidiana tiene múltiples beneficios que se traducen en una mejor calidad de vida. También corresponde a las organizaciones y al gobierno la incorporación de dichas tecnologías, toda vez que los procesos productivos de las empresas, así como los procesos de gestión, de servicios públicos, transparencia y rendición de cuentas del gobierno, se vuelven más eficientes.

⁸ Ver portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones: <http://www.ift.org.mx/conocenos/filosofia>

Recuerda que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede conocer de las quejas por violaciones a tus derechos humanos.

Sobre cualquier duda o cuestión relacionada con tus derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede brindarte asesoría gratuita, bien sea por teléfono a nuestras líneas 01 800 715 2000, desde el interior de la República; desde el Distrito Federal a los números: (55) 56 81 81 25 y (55) 54 90 74 00 al 49, extensiones: 1123 y 1242 con atención las 24 horas, todos los días del año.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F.
www.cndh.org.mx

Estar bien informado sobre nuestros derechos humanos es muy importante, por eso la CNDH te invita a visitar nuestra librería digital, a la que puedes acceder en la siguiente dirección electrónica:
http://www.cndh.org.mx/Biblioteca_Digital

O también, si te encuentras en el Distrito Federal, acude al Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) y visita nuestra Biblioteca, ubicada en Av. Río Magdalena núm. 108, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090.



*En el marco de la Conmemoración del Centenario
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
tu participación es necesaria para construir una cultura
de los derechos humanos en México.*

www.constitucion1917.gob.mx

**DERECHO AL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Fue editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y
el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Se terminó de imprimir en la Ciudad de México en diciembre de 2015

en los talleres de GVG Grupo Gráfico, S. A. de C. V.,

Leandro Valle núm. 14-C, colonia Centro,

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, D. F.

El tiraje consta de 50,000 ejemplares.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA





DERECHO DE ACCESO Y USO...

